



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA

Administración

DELEGACIÓN COMPETENCIAS PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL

DELEGACIÓN COMPETENCIAS PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL

Por medio del presente se hace constar que por Resolución de Alcaldía nº 227, de fecha 10 de julio de 2026 se han delegado competencias en el concejal de este Ayuntamiento, D. Augusto Isidoro Rosillo Montalbán, para celebración de Matrimonio Civil.

Procedimiento: Delegación competencias en Concejal para Celebración de Matrimonio Civil. **Expediente nº:** 210/2026

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la solicitud presentada por D. Augusto Isidoro Rosillo Montalbán, concejal de este ayuntamiento, en fecha 25/05/2026 y con registro de entrada nº 2026-E-RE-283, en la que solicita la delegación de funciones de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil en este municipio el día 22 de agosto de 2.026.

Visto el artículo 51.2 del Código Civil y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de Abril.

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en favor de D. Augusto Isidoro Rosillo Montalbán, concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil, correspondiente al expediente gubernativo de matrimonio civil, entre los contrayentes D. Fernando Serrano Izquierdo y D^a. Iris Rosillo Sánchez, a celebrar el día 22 de agosto de 2026.

SEGUNDO. Notificar al interesado la resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el BOP.

En La Calahorra, a fecha de margen Firmado por: Alejandro Ramírez Pérez (alcalde)